

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/6239 *Aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén 2024.*

Anuncio

En el Área de Economía y Hacienda, Servicio de Economía y Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial de Jaén y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2024 integrado por el Excm. Diputación Provincial, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, y asimismo por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández y la sociedad mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y

de Transparencia pública de Andalucía.

Jaén, 30 de noviembre de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.